

4.3. PERFILES COMPETENCIALES DEL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO.

Teniendo en cuenta el artículo 4.3 de los Decretos nº 220 y 221/2015 de 2 de septiembre de 2015, BORM de 3 de septiembre, por los que se establece los currículos de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.7 de la orden ECD/65/2015 de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, el conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes materias relacionadas con una misma competencia, que a partir de este curso tendrán carácter orientativo, constituye el perfil de dicha competencia. El grado de consecución de dichos perfiles competenciales quedará reflejado en las programaciones didácticas y en los correspondientes algoritmos de la aplicación Plumier XXI.